



Libertad y Orden

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de salud y la Protección Social
República de Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 2013019201 03 DE JULIO DE 2013

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2013002331 del 28 de enero de 2013, "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En el ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el artículo 10° del Decreto 2078 de octubre 8 de 2012

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 339 de la Constitución Política de Colombia el Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento encaminado a dar cumplimiento a la política económica pública

Que en concordancia con lo anterior, según los términos del artículo 4o de la ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* toda entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos debe establecer objetivos y metas tanto generales como específicos, así como formular los planes operativos que sean necesarios.

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA- en cumplimiento de las normas enunciadas y de las Leyes 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* y 715 de diciembre 21 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, mediante la Resolución No. 2013002331 del 28 de enero de 2013, aprobó el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos – INVIMA para la vigencia 2013.

Que conforme se evidencia en el Acta No. 4 del Comité Directivo desarrollado el 13 de Febrero de 2013, se determinó la necesidad de que la Oficina Asesora de Planeación adelantara una revisión con enfoque de riesgo entre las actividades y los indicadores del Plan Operativo Anual.

Que una vez realizado el análisis por parte de la Oficina Asesora de Planeación se determinó la necesidad de ajustar el Plan Operativo Anual, dado que la valoración de las actividades a desarrollar por cada una de las dependencias bajo el enfoque de riesgo ameritaba un análisis de las metas propuesta frente a su ejecución, lo que conllevó a la modificación y ajuste de algunas de las metas iniciales, lo cual se describe y materializa en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General del INVIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No. 2013002331 del enero 28 de 2013 *"Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"*, para la vigencia 2013, según anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.




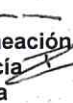
RESOLUCIÓN NÚMERO 2013019201 03 DE JULIO DE 2013


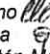
"Por la cual se modifica la Resolución No. 2013002331 del 28 de enero de 2013, "Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Aprobó: Daladier Niño Medina 
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Raul Hernando Esteban Garcia 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Carolina Lozano 
Revisó: Eugenia Correa 
Shirley Chapetón Montes 